

Pueblos.	Situación de las fincas.	N. de ellas.	Corporación a que pertenecían.	Precios de venta.	Compradores.
Zacatecas.	Una finca urbana.....		Convento de Santo Domingo.....	500 00	D. Francisco Lopez.
"	Idem idem.....		Hospital de San Juan de Dios.....	3.333 33	" Francisco Gomez.
"	Una idem.....		Idem de idem.....	3.700 00	" Eustaquio Parra.
"	Idem idem.....		Idem de idem.....	400 00	" Narciso Gomez.
"	Idem idem.....		Idem de idem.....	400 00	" Valentin Jimenez.
"	Idem idem.....		Idem de idem.....	1.200 00	" Felipe N. Avila.
"	Idem idem.....		Idem de idem.....	5.000 00	" Pablo Ornelas.
"	Dos idem.....		Cofradía de Señor San José.....	3.000 00	" Manuel Carrillo de Castro.
"	Una idem.....		Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 00	" Antonio Hernandez.
"	Cinco idem.....		Convento de San Agustín.....	2.665 75	" Canuto Justado.
"	Tres idem.....		Idem de San Francisco. Hospital de San Juan de Dios.....	3.900 00	" Juan Arteaga.
"	Una idem.....		Idem de idem.....	1.300 00	" José María Escovedo.
"	Idem idem.....		Convento de las Mercedes.....	3.000 00	" D <sup>a</sup> . Irene de la Torre.
"	Diez y seis idem.....		Hospital de San Juan de Dios.....	1.733 33	" D. Alejo Llamas.
"	Una idem y un solar..		Idem de idem.....	8.833 33	" Antonio Salazar.
"	Una idem.....		Del ayuntamiento.....	570 00	" Anacleto Zesati.
"	Una casa.....		Fundacion de Sanchez.	5.000 00	" Jesus Valdes.
"				17.421 91	" D. Miguel y Rito Macías.

Pueblos.	Situación de las fincas.	N. de ellas.	Corporación a que pertenecían.	Precios de venta.	Compradores.
Zacatecas.	Una casa.....		Hospital de San Juan de Dios.....	2.801 00	D. Luis Dupeiron.
"	Idem idem.....		Conv. de San Agustín. Colegio de Niñas.....	2.400 00	" José M. Carranza.
"	Idem idem.....		Congregación de San Pedro.....	6.400 00	" El mismo.
"	Idem idem.....		Conv. de San Agustín. Idem de idem.....	3.200 00	" Gregorio Flores.
"	Idem idem.....		Idem de idem.....	2.500 00	" Juan Arteaga.
"	Una tierra de labor..		Idem de idem.....	1.200 00	" Cayetano Escovedo.
Mezquital.	Tres terrenos.....		Del ayuntamiento.....	2.400 00	" Rosario Carrillo.
"	Una idem.....		Idem idem.....	202 08	" Guadalupe Reyes.
"	Una idem.....		Idem idem.....	18 75	" Carlos Rendon.
"	Una idem.....		Idem idem.....	13 54	" Jesus Garcia.
"	Una idem.....		Idem idem.....	93 75	" Ignacio Mota.
"	Una idem.....		Idem idem.....	97 73	" Epifanio Mota.
"	Una idem.....		Idem idem.....	75 00	" Jesus M. Mota.
				480.822 65	

RESUMEN DEL VALOR DE LAS FINCAS DE CORPORACIONES, ADJUDICADAS Y REMATADAS.

Distrito de México.....	13.029.115 52
Aguascalientes.....	98.712 40
Chiapas.....	10.042 06
<b>A la vuelta.....</b>	<b>13.137.869 98</b>

De la vuelta.....	13,137,869 98
Chihuahua.....	42,562 66
Colima.....	105,790 30
Coahuila.....	6,625 63
Durango.....	1,296 64
Guanajuato.....	1,324,439 90
Guerrero.....	37,967 80
Jalisco.....	820,554 16
México.....	733,366 46
Michoacan.....	935,481 44
Oaxaca.....	615,113 71
Puebla.....	2,602,259 59
Querétaro.....	251,809 32
Sinaloa.....	9,225 16
San Luis Potosí.....	147,851 71
Tehuantepec.....	11,099 74
Tlaxcala.....	4,333 37
Veracruz.....	1,716,666 95
Yucatan.....	34,143 55
Zacatecas.....	480,822 65
Total.....	\$ 23,019,280 72

Las siguientes comunicaciones, fueron omitidas, por olvido, entre las relativas á la ley de 25 de Junio, marcadas con los números 1 al 148.

República mexicana —Gobierno del Distrito de México.—Exmo. Sr.—Quedo enterado de que puedo comisionar, tanto á los jueces de letras de esta ciudad, como á otras personas que merezcan mi confianza, para que presidan los remates que deban verificarse de las fincas de corporaciones que no están adjudicadas; pero como esta confianza importaría un gravámen para dichas personas, por la pérdida de tiempo que es consiguiente, suplico á V. E. me diga si por tales actos pueden cobrar honorarios, que en mi concepto deben ser los mismos que cobran por las almonedas los jueces y sus escribanos. Esta consideracion, y la de que por la multitud de fincas que tiene que rematar este gobierno va á aumentar de un modo muy notable las labores tanto mias como de mi secretaría, supuesto que no se han de entorpecer las ordinarias, y la circunstancia de que no puede decirse que sean pobres de solemnidad los que compran las fincas de corporaciones, me mueven á pedir á V. E. que se sirva resolver si tanto yo como mi secretaría podemos cobrar honorarios en los remates de fincas, y quiénes los han de pagar, manifestando desde luego á V. E. que mi opinion es que el pago debe ser hecho por el comprador, y que la regulacion del honorario debe hacerse conforme al arancel de los jueces, cuyas funciones son en realidad las que voy á desempeñar.

Dios y libertad. México, Setiembre 18 de 1856.—Juan J. Baz.—Exmo. Sr. ministro de hacienda.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—He dado cuenta al Exmo. Sr presidente de la comunicacion de V. E. fecha 18 del actual, en que pide la autorizacion suprema para que en los remates de fincas de corporaciones que se celebren por el gobierno ó por las personas á quienes delegue sus facultades, se cobren los honorarios que para tales actos están señalados por arancel á los jueces, pagando dichos honorarios los individuos en quienes finquen los remates; y S. E. tomando en consideracion las circunstancias escepcionales de los remates que tendrán lugar en esta capital, así por lo valioso de las fincas, como por la condicion de las personas que podrán adjudicárselas, ha tenido á bien resolver de conformidad.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demas fines.

Dios y libertad. México, Setiembre 19 de 1856.—Lerdo de Tejada.—Exmo. Sr. gobernador del Distrito.